



RESOLUCIÓN No. 1409

Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Defensoría del Pueblo

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 25 de 2014, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 4º del Decreto Ley 25 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo" dispone que la dirección de la Defensoría del Pueblo estará a cargo del Defensor del Pueblo.

Que el artículo 5º de la precitada disposición confiere al Defensor del Pueblo entre otras, la función de "Definir las políticas, impartir los lineamientos, directrices y adoptar los reglamentos y demás mecanismos necesarios para el eficiente y eficaz funcionamiento de la Defensoría del Pueblo"

Que el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", prevé en su Artículo 2.2.1.2.5.3. que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente."

Que teniendo en cuenta el anterior mandato, la Defensoría del Pueblo ha venido adoptando el manual de contratación, encontrándose vigentes manuales de contratación y de supervisión e interventoría expedidos para la gestión contractual general de la Defensoría del Pueblo y de manera independiente para los procesos de contratación de defensoría pública, como se desprende del contenido de las resoluciones 1012 y 1070 de 2017 y 1131 de 2018.

Que el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020, delegó algunas funciones de contratación en el Secretario General, el Director Nacional de Defensoría Pública y los Defensores Regionales.

Que el citado acto administrativo empieza a regir a partir del 17 de noviembre de 2020, conforme lo prescribe la resolución 1362 del 30 de octubre del presente año.

Que para el ejercicio de las funciones delegadas en la Resolución No. 1330 del 2020, se requiere adoptar, modificar, ajustar y/o unificar algunos manuales, procedimientos y formularios del proceso de gestión contractual.

Que para garantizar en forma adecuada y oportuna los cometidos institucionales de la Defensoría del Pueblo y en armonía con los principios orientadores de la función administrativa, se hace necesario unificar los manuales de contratación adoptados mediante resoluciones 1070 de 2017 y 1131 de 2018, y ajustar los lineamientos allí previstos a los requerimientos institucionales.

Que con la adopción del manual único de contratación se pretende imprimir mayor agilidad a las actuaciones administrativas, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales



RESOLUCIÓN No. **1409**

Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Defensoría del Pueblo

Pág. 2

que rigen la contratación estatal en todos los procesos que se adelanten en la entidad y así mismo, señalar las responsabilidades de los supervisores y/o interventores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el Manual de Contratación de la Defensoría del Pueblo, anexo al presente acto administrativo.

Parágrafo Único: Hacen parte integral del Manual de Contratación los procedimientos, instructivos, formularios y demás documentos que se generen dentro del proceso de Gestión Contractual, los cuales hacen parte del sistema de gestión de calidad de la entidad.

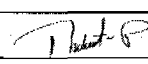
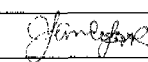

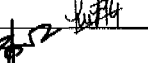

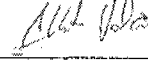
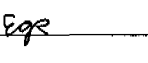
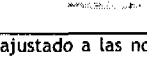

Artículo Segundo: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Entidad, la publicación del manual en la intranet institucional y en la página web www.defensoria.gov.co.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir del 17 de noviembre de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial las resoluciones 1012 y 1070 del 27 de julio y 8 de agosto de 2017, respectivamente, 1131 del 3 de octubre de 2018, 1123 del 15 de agosto de 2019, y 370 del 28 de febrero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **13 NOV. 2020**


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Julio Roberto Parada - Profesional Especializado G19 - Oficina de Planeación		12/11/2020
	Melissa Torrado Jácome - Técnico Administrativo G15 - Oficina de Planeación	Melissa Torrado J	12/11/2020
	Yaneth Cecilia Fontalvo Romero - Responsable Grupo Contratación		12/11/2020
	Victoria De Jesús Maduro Goenaga - Responsable Grupo Registro y Selección de Operadores		12/11/2020
	Edna Patricia Rangel Barragán - Asesora - Despacho Defensor del Pueblo		12/11/2020
	Javier Darío Sastoque - Asesor - Despacho Defensor del Pueblo		12/11/2020
Revisado para firma por	Altus Alejandro Baquero Rueda - Secretario General		12/11/2020
	Julio Enrique Acosta Durán - Director Nacional de Defensoría Pública		12/11/2020
	Alberto Valcarcel - Jefe Oficina de Planeación		12/11/2020
	Edgar Gómez Ramos - Jefe de la Oficina Jurídica		12/11/2020
	Edgar Zapata Barrios - Asesor - Despacho Defensor del Pueblo		12/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.